



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 861 QUE
MODIFICA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA
DE SALUD, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023”.-

EXENTO

DECRETO N° **3859**

ARICA, 14 de abril de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 861 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza la prórroga al “**Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Comuna de Arica, Año 2023**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 861 de fecha 06 de abril de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica la “**Prórroga del Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Comuna de Arica, Año 2023**”;

DECRETO:

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 861 de fecha 06 de abril de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica la “**Prórroga del Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Comuna de Arica, Año 2023**”;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CHV/CCG/CVC/NSJA/IHT/abr.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0299 (06-04-2023)
PPSM/MCA

MODIFICA RES. EX. N° 2785 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA, COMUNA DE ARICA PARA EL AÑO 2023 Y APRUEBA NUEVAS CONDICIONES PARA EL MISMO AÑO.

RESOLUCIÓN N° **861**
Exenta

ARICA, **06 ABR 2023**



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; la Ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio de Salud Arica, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° **546**, de 08 de marzo de 2019, aprobó el convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS"; el que fue prorrogado en su vigencia para el año 2020 a través de la Resolución Exenta N° **3207**, de 27 de diciembre de 2020, el Anexo Modificadorio de convenios aprobado mediante la Resolución Exenta N° **2116** de 26 de octubre de 2020 y prorrogada para el año 2021 mediante la Resolución N° **2636**, de 30 de diciembre de 2020, ambas del Servicio de Salud Arica;
- 2.- Que mediante la Resolución Exenta N° **594**, se aprobaron las nuevas condiciones para el año 2021, complementada por la Resolución Exenta N° **628** de 24 de marzo de 2021, luego modificándose a través de los anexos aprobado por la Resolución Exenta N° **1120**, de 04 de junio de 2021, y la Resolución Exenta N° **2064**, de 22 de octubre de 2021;
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° **2568** de 23 de diciembre de 2021, de esta Dirección de Servicio de Salud Arica, se prorrogó el CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, para el año 2022;
- 4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° **636** de 16 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Arica, se modificó la señalada resolución N° 2568, aprobándose las nuevas condiciones para el año 2022;
- 5.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° **1518** de 11 de julio de 2022 y **2002** de 15 de septiembre de 2022, ambas del Servicio de Salud Arica, se aprobaron el primer y segundo anexo modificadorio del convenio;
- 6.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° **2785** de 28 de diciembre de 2022, se prorrogó el CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, para el año 2023;
- 7.- Que, la Resolución Exenta N° **87**, de 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, por el que se distribuye recursos al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, año 2022;
- 8.- La Resolución Exenta N° **144**, de 05 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, por el que se modifica el Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 994, de 2019, del mismo Ministerio de Salud;
- 9.- Que, mediante Memorándum N° **134**, de 03 de abril de 2023, de la Dirección (S) del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las condiciones para año 2023 del Convenio

Programa de Acompañamiento Psicosocial, Arica, considerando la distribución de recursos para el mismo;

- Que el memorándum individualizado en el considerando anterior ingreso al Departamento de Asesoría Jurídica el 06 de abril de 2023;
- El Compromiso Presupuestario N° 599 AÑO 2023, de 15 de febrero de 2023, refrendado por la Encargada de Presupuesto y el Encargado del Subdepartamento de Recursos Financieros en la misma fecha;
- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2785 de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección del Servicio de salud Arica que prorrogó el **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA**, para el año 2023 y **APRUÉBENSE** las nuevas condiciones vigente para el año 2023, en base a las condiciones aprobadas mediante Resolución Exenta N° 144, de 05 de febrero de 2021 y Resolución Exenta N° 87, de 03 de febrero de 2023, ambas del Ministerio de Salud, modificando las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, y OCTAVA de conformidad al siguiente detalle:

CLÁUSULA SEGUNDA: (Dos últimos párrafos)

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 994 de 2019 del Ministerio de Salud y modificado por la Resolución Exenta N° 144 del 05 de febrero del año 2021, la cual se mantiene vigente sin modificaciones según el Ordinario C51 N°4751 de 30 de diciembre de 2022 desde la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, en que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 87 del 03 febrero de 2023** del Ministerio de Salud.

CLÁUSULA TERCERA: (primer párrafo)

El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, desde la fecha de la notificación de la resolución aprobatoria, la suma total de **\$138.879.600** (ciento treinta y ocho millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes.

CLÁUSULA CUARTA (segundo párrafo)

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, en el mes de octubre, de acuerdo a la evaluación con corte al **31 de Julio del 2023**.

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio **\$97.215.720.-** (noventa y siete millones doscientos quince mil setecientos veinte pesos m/n.-) a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mencionado convenio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% **\$41.663.880.-** (cuarenta y un millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta pesos m/n.-), que estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas que se realizará al corte del **30 de Julio de 2023** según tabla establecida en cláusula octava.

CLÁUSULA QUINTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

CESFAM	Cobertura del 3%	Monto RRHH
--------	------------------	------------

Dr. Amador Neghme Rodríguez	46 personas	\$123.841.284.-
EU. Iris Véliz Hume	85 personas	
Dr. Remigio Sapunar Marín	68 personas	
Dr. Víctor Bertín Soto	62 personas	
Sr. Eugenio Petruccelli Astudillo	64 personas	
TOTAL	325 personas	

*Enero a Diciembre 2023: Sueldos valor año 2023 según lo indicado por el Municipio.-

	Requerimiento por CESFAM	Monto asignado
<ul style="list-style-type: none"> • Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo. • Pago de servicios o fondos a rendir por concepto de movilización según planilla anexo. • Adquisición de implementos, materiales o bienes afín. • Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos. 	<p>Pre pago 1.000 minutos mínimos.</p> <p>Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte).</p> <p>Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.</p>	\$15.038.316.-

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$123.841.284	\$15.038.316
Total		\$138.879.600

CLÁUSULA OCTAVA:

Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

RRHH	Requerimiento	Monto total
Trabajadores Sociales	242 horas semanales de enero a diciembre, distribuidas de la siguiente manera: 5 profesionales trabajadores sociales o asistentes sociales, 44 horas. 1 profesional trabajador social o asistente social 22 horas. CESFAM, con 1 trabajador social 44 horas: Amador Neghme, Víctor Bertín S., Remigio Sapunar M., Eugenio Petruccelli A. CESFAM con 1 Trabajador Social 44 horas. Y 1 Trabajador Social o Asistente Social 22 horas Iris Véliz H.	\$81.798.288
Gestor/a comunitario	242 horas semanales de enero a diciembre, distribuidas de la siguiente manera: 5 Gestores Comunitarios o Expertos, 44 horas. 1 Gestor Comunitario o Experto, 22 horas CESFAM, con 1 Gestor Comunitario o Experto 44 hrs: Amador Neghme, Víctor Bertín S., Remigio Sapunar M., Eugenio Petruccelli A. CESFAM con 1 Trabajador Social 44 horas Y 1 Gestor Comunitario 22 horas Iris Véliz H.	\$42.042.996
Total		\$138.879.600.-

Año 2023 según lo indicado por el Municipio.-

Profesional categoría B	Monto
-------------------------	-------

44 horas semanales	\$ 1.239.368
33 horas semanales	\$ 929.526
22 horas semanales	\$ 619.684
11 horas semanales	\$ 309.842

Gestor categoría E	Monto
44 horas semanales	\$ 637.015
33 horas semanales	\$ 477.761
22 horas semanales	\$ 318.508
11 horas semanales	\$ 159.254

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2023 y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a las Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de Presupuestos respectiva (si así lo indicare), el Servicio de Salud Arica realizará un análisis financiero del Convenio en base a la confección de un informe elaborado a través de una visita inspectiva de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para corroborar y verificar los documentos de respaldo que den cuenta de los gastos realizados. Luego, emitirá el informe indicado y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto, solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio, al Ítem presupuestario N° 541030302, de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2023;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR

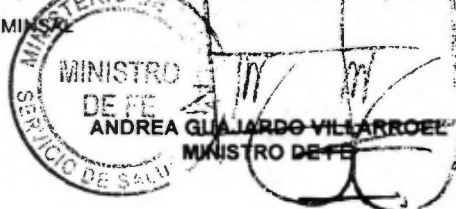
DR. FROILÁN ESTAY MUJICA

DIRECTOR(S)

SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
 Ilustre Municipalidad de Arica (2)
 Subdirección de Gestión Asistencial SSA
 Subdepartamento de Atención Primaria SSA
 Encargado de Programa SSA
 Subdepartamento Financiero SSA
 Departamento de Auditoría SSA
 Departamento de Asesoría Jurídica SSA.
 Oficina de Partes SSA



MINISTRO

DE FE

ANDREA GUAJARDO VILLARROEL

MINISTRO DE FE